



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 606.-*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 605 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.**

Asunción, 14 de octubre de 2021

**VISTO:** La participación del Ministro de Relaciones Exteriores en las Reuniones con el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, su Excelencia José Manuel Albares, y con los embajadores y cónsules generales del Paraguay acreditados en Europa. Además, la firma del Convenio Marco sobre la Circulación del Talento Humano en el Espacio Iberoamericano, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Julio Duarte Van Humbeck, participará de las reuniones preparatorias y acompañará al Canciller Nacional en las reuniones citadas precedentemente, por lo que es necesario modificar las fechas de viaje a la ciudad de Madrid, España.

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

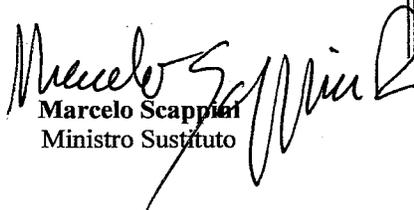
**RESUELVE:**

Art. 1° Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 605/2021 del 13 de octubre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Embajador **Julio Duarte Van Humbeck**, Director General de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien participará de reuniones preparatorias y acompañará al Canciller Nacional en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2021, en las Reuniones con el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, su Excelencia José Manuel Albares, y con los embajadores y cónsules generales del Paraguay acreditados en Europa. Además, la firma del Convenio Marco sobre la Circulación del Talento Humano en el Espacio Iberoamericano.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Marcelo Scappin  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_